

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 4940 - Decreto N° 341
MODIFICASE EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 4876 - CONVENIO (Co.F.A.P.y S.)

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Modifícase el texto del Artículo 1° de la Ley N° 4876, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:
«APRUEBANSE en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 21 de abril de 1995, entre el Señor Gobernador Don ARNOLDO ANIBAL CASTILLO, por la provincia de Catamarca y el Señor Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones Dr. WILLIAN ROLANDO OTRERA y el Señor Interventor del Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (Co.F.A.P.yS.), Dr. HUGO ALBERTO MARQUEZ, en representación del Gobierno de la Nación Argentina ; el Convenio Complementario para el Programa de Agua Potable y Saneamiento VI Etapa suscripto con fecha 21 de abril de 1995 entre el CoFAPyS y Obras Sanitarias Catamarca y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Ejecución de Obras con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo - Programa (BID VI 857/OC-AR, con el objeto de obtener asistencia financiera de proyectos destinados a construir nuevas obras, ampliar selectivamente los servicios y la capacidad de los sistemas y equipos que requieren ser mejorados operativamente, aumentar la eficiencia y eficacia de los Entes Prestadores de Servicios, y/o mejorar la comercialización, operación y mantenimiento de servicios de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la Provincia. Los citados Convenios ; Acuerdo Complementario y Pliego de Bases y Condiciones, en copias autenticadas forman parte integrante de la presente Ley». -

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.-,-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:12:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa